



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 70 CONSEJO DE USUARIOS DE AEROPUERTOS DE ALCANCE NACIONAL

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día viernes 22 de marzo de 2024, en la Sede Central del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios 182, Surquillo; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN y modificatorias, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 70 del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional.

En representación del OSITRAN, asistieron los señores:

- Verónica Zambrano Copello, Presidente del Consejo Directivo del OSITRAN.
- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario.
- Bertha Aparicio Yamashiro, Jefe (e) de Atención al Usuario Final.
- Jose Angello Tangherlini Casal, Jefe de Atención al Usuario Intermedio.
- Karla Falcón Arrieta, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Usuarios de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Sandy Alegre Bustamante, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.

Por parte del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, asistieron los señores:

- Carlos Alberto Gutiérrez Laguna, representante de la Asociación de Trasporte Aéreo Internacional – AETAI.
- 2. Víctor Mercado Luyo, representante de Frío Aéreo Asociación Civil.
- 3. Martín José La Rosa Perón, representante de IATA, Sucursal del Perú.
- Diego Sebastián Llosa Velásquez, representante de la Asociación de Exportadores ADEX.
- 5. Alberto Lei Santa Gadea, representante alterno de la Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional APACIT.
- Carlos Alberto Molfino Piaggio, representante de la Asociación de Agentes de Aduana del Perú – AAAP.
- 7. Tibisay Monsalve Restrepo, representante de la Cámara Nacional de Turismo CANATUR.
- 8. Norma Patricia Siles Alvarez, representante de la Asociación Latinoamericana de Transporte Aéreo ALTA.
- Santiago Bruno Alecchi Ciamarra, representante de la Sociedad Nacional de Industrias SNI.
- Rafael del Campo Quintana, representante alterno del Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional – CONUDFI.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, participaron en calidad de expositores, los señores:

- Karla Falcón Arrieta, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Usuarios de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Mónica Melgarejo Sánchez, Analista de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

H

MR OSOH SS





- Catherine Pacheco, Gerente Asuntos Legales y de Gobernanza de Lima Airport Partners
 S.R.I.
- Maria Elena Reaño, Líder de Asuntos Legales Regulatorios de Lima Airport Partners S.R.L.
- Marinela Beke, Gerente de Servicios Comerciales de Lima Airport Partners S.R.L.

La Sesión Extraordinaria inició con las palabras de bienvenida de la Dra. Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario, a los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 35° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 70 del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Problemática referida al servicio de taxi que se brinda en la playa de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La Dra. Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario indicó que el presente tema ha sido dividido en 2 rubros, el primero que será expuesto por el OSITRAN, tanto por la Gerencia de Atención al Usuario, así como por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y el segundo que contará con la participación de Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante, LAP).

A) Exposición del OSITRAN

En ese sentido, la Dra. Arrescurrenaga cedió la palabra a la señorita Karla Falcón Arrieta, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Usuarios de la Gerencia de Atención al Usuario, con la finalidad de abordar el presente tema de Agenda.

Así, la señorita Karla Falcón inició la presentación señalando que, se hará de conocimiento de los miembros del presente Consejo como nace esta problemática y cuáles han sido las acciones realizadas por el OSITRAN.

Sobre la Norma

Al respecto, la señorita Karla Falcón señaló que, en abril del año 2022, LAP presentó ante el OSITRAN la solicitud para la aprobación de las reglas para el uso debido en la playa de estacionamiento. Ante ello, el OSITRAN realizó el análisis del documento presentado por LAP y advirtió observaciones.

En noviembre de 2022, LAP remitió a la Gerencia una nueva versión de las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", con precisiones. El detalle de los antecedentes se muestra a continuación:



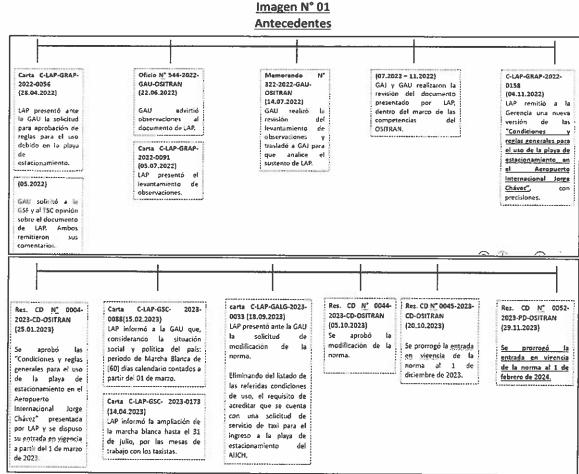
H

OM

A.







Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

Como se aprecia de la imagen N°1, en marzo 2023 LAP solicitó un periodo de marcha blanca de 60 días. Dicho periodo ha sido ampliado en varias ocasiones, para finalmente entrar en vigencia la norma el 1 de febrero de 2024.

Posteriormente, señaló que la norma está dividida en 3 apartados:

Normas que deben cumplir:

- Respetar la velocidad de circulación dentro de la playa de estacionamiento, señales de tránsito, cruce peatonal.
- Respetar las zonas rígidas y destinadas para las personas con capacidad limitada.
- Realizar el pago del ticket de estacionamiento debiendo respetar el tiempo de tolerancia.
- La vía libre podrá ser usada por los vehículos particulares para dejar y recoger pasajeros.
- En el caso de los servicios de taxis que ingresen a la vía libre podrán hacer uso de ésta únicamente para dejar pasajeros.
- Respetar el orden público y las buenas costumbres dentro de la playa de estacionamiento, manteniendo un comportamiento respetuoso.
- Mantener el orden y la limpieza dentro de la playa de estacionamiento.





 Utilizar la playa de estacionamiento con el debido cuidado, evitando conductas que originen daños a la infraestructura.

Prohibiciones:

- · Hostigar o agredir física y/o verbalmente.
- Obstruir, con el vehículo o con cualquier otro medio, el tránsito peatonal desde o hacia el terminal de pasajeros.
- Estacionar el vehículo en áreas no autorizadas.
- Ocupar espacios destinados a usuarios con capacidad reducida cuando no se tenga tal condición.
- Utilizar los espacios de la playa de estacionamiento del AIJC para cualquier otro fin que no sea el de estacionamiento de vehículos.
- Ofrecer el servicio de taxi o el de transporte de pasajeros a viva voz, de manera directa
 o a través de terceras personas ("jaladores") en la playa de estacionamiento o en zonas
 aledañas a ésta, dentro del AIJC.
- Ofrecer en la playa de estacionamiento cualquier servicio o producto no autorizado por LAP.
- Ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de la playa de estacionamiento.

Responsabilidades:

- Ante el primer incumplimiento, el usuario recibirá un llamado de atención mediante una amonestación escrita y/o verbal. Para ello, se desactivará el ticket de estacionamiento en el sistema y se le dirigirá al usuario a la caja de Guardianía en donde se le comunicará la amonestación.
- En caso de que el usuario vuelva a inobservar cualquiera de las conductas previstas en las presentes reglas, se le aplicará una penalidad pecuniaria.
- LAP se reserva el derecho de <u>impedir el acceso a las instalaciones de la playa de estacionamiento</u> en los siguientes supuestos:
- Si el usuario incumpliera las reglas de conducta.
- Si el usuario se viera involucrado en un reclamo o denuncia policial por parte de un pasajero, algún usuario del AIJC o incluso el operador de la playa de estacionamiento, y de la revisión de videos se pueda advertir que tuvo participación en toma de objetos olvidados por los pasajeros, agredirlos física o verbalmente, o poner en peligro su integridad física.

Sobre lo requerido por las asociaciones de taxi

Por otro lado, señaló que a inicios del año 2023, las Asociaciones de taxi que laboran en el AIJCH acudieron al OSITRAN con el interés de continuar brindando sus servicios de manera ordenada en el AIJCH, en cumplimiento de la norma. Por ello, el OSITRAN llevó a cabo mesas de trabajo con LAP y las asociaciones de taxi, donde los representantes de las asociaciones de taxi solicitaron a LAP el alquiler de un espacio dentro de la playa de estacionamiento para brindar sus servicios (un espacio para zona nacional y otro para zona internacional).

La propuesta inicial fue evaluada por LAP, incluyendo el pago por el espacio que se les brindaría en la playa de estacionamiento. Para dar continuidad a las negociaciones, LAP solicitó a los

S





taxistas la autorización respectiva para verificar sus antecedentes penales, judiciales y policiales, determinando que la mayoría de los taxistas tenían algún tipo de antecedente, por lo que decidió no continuar con las negociaciones que se venían llevando a cabo.

Sobre las acciones posteriores a la negativa de LAP de continuar con las negociaciones

Al respecto, señaló que los taxistas solicitaron al OSITRAN su apoyo debido a la negativa de LAP de continuar con las negociaciones, toda vez que no todos los taxistas contaban con antecedentes policiales, penales y/o judiciales.

En ese sentido, se solicitó a los taxistas presentar una nueva lista con conductores que no tengan ningún tipo de antecedente, dicha lista fue revisada por el OSITRAN en el Sistema de Debida Diligencia del Estado, cuyo resultado fue presentado a los taxistas. Los grupos de taxistas señalaron que había casos específicos de taxistas que no cuentan con antecedentes, pero fueron declarados "no aptos".

Con la finalidad de efectuar una última revisión sobre los antecedentes, se les solicitó remitir declaraciones juradas señalando que "no cuentan con antecedentes" para que se proceda a validar las mismas.

Como parte de esta segunda revisión, se utilizaron los siguientes sistemas: el sistema de Trámite de Certificado Electrónico de Antecedentes Judiciales del INPE y el Módulo de Verificación de Certificados – Antecedentes Penales del Poder Judicial, cuyos resultados fueron los siguientes:

Imagen N° 02
Resultados finales de taxistas

Listado	Aptos	No aptos	Total
Total	361	192	553
%	65.28%	34.72%	100%

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

Con dichos resultados, la Gerencia de Atención al Usuario realizó las siguientes acciones:

- 1. Se remitió a LAP las listas de taxistas depuradas, señalando que ha pasado por los filtros de los siguientes sistemas:
- a. Sistema de Debida Diligencia
- b. Trámite de Certificado Electrónico de Antecedentes Judiciales del INPE https://apps.inpe.gob.pe/certificado aj electronico/registroCE
- c. Módulo de Verificación de Certificados Antecedentes Penales del Poder Judicial <u>casillas.pj.gob.pe/cap/</u>
- 2. Se solicitó a LAP retomar las negociaciones con los taxistas que a la fecha atienden a los usuarios del AIJCH con la finalidad que los taxistas puedan ofrecer sus servicios cumpliendo con las "Condiciones y Reglas de Uso de la Playa de Estacionamiento en el AIJCH".





Ante ello, LAP indicó que no continuaría con las negociaciones con taxistas, a pesar de haber remitido el filtro de taxistas que no cuentan con antecedentes penales, judiciales y/o policiales.

A la fecha, el OSITRAN viene realizando sus labores de supervisión para verificar el cumplimiento de la norma desde el 1 de febrero de 2024, habiendo realizado previamente la difusión de los alcances de esta norma, así como su entrada en vigencia, a los usuarios del AIJCH.

Aunado a ello, personal del OSITRAN realizó coordinaciones previas con la Autoridad de Transporte Urbano (ATU) y la Policía Nacional, a efectos que tomen conocimiento de la norma y, en el marco de su competencia coadyuven a dar cumplimiento a la misma.

Actualmente, el OSITRAN se encuentra participando de la Mesa de Diálogo convocada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), donde también participan los taxistas, LAP y ATU.

Concluida la presentación, el señor Carlos Alberto Gutiérrez Laguna, representante de la Asociación de Trasporte Aéreo Internacional – AETAI intervino consultando si es la primera vez que LAP ha presentado la solicitud de aprobación de dicha norma.

Al respecto, la Dra. Verónica Zambrano señaló que desde el año 2018 el Estado participa de mesas de trabajo por dicha problemática y desde el 2019 la Gerencia de Supervisión y Fiscalización realizó sus acciones de supervisión.

Posteriormente, la señora Norma Patricia Siles Alvarez, representante de la Asociación Latinoamericana de Transporte Aéreo — ALTA señaló que los diversos actores no asumen ni toman acciones sobre la problemática expuesta, ya que existe una regulación, pero en el día a día sigue habiendo desorden en la playa de estacionamiento del Aeropuerto por lo que se necesita el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

La señora Tibisay Monsalve Restrepo, representante de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR señaló que la problemática existe desde el año 2008 y se sabe que el responsable de la seguridad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez es el concesionario, por lo que solicitó tomar acciones al respecto para que el mismo problema no se presente en el nuevo Terminal.

El señor Martín José La Rosa Perón, representante de IATA, Sucursal del Perú intervino consultando como se le fiscaliza a LAP y cuáles son sus responsabilidades respecto a la concesión ya que el problema expuesto no se ve en países vecinos.

Sobre ello, la Dra. Verónica Zambrano señaló que la playa de estacionamiento del citado Aeropuerto es parte de la concesión, pero está considerada como área pública, por lo que puede ingresar cualquier persona siempre y cuando cumpla con la conducta debida, por ello se ha aprobado las Condiciones y Reglas Generales para el uso de la playa de estacionamiento, donde se incluyen las conductas prohibidas; por ello se ha solicitado a LAP contar con los mecanismos para el cumplimiento de la misma.

Asimismo, señaló que se ha solicitado a LAP brindar un espacio a los taxistas que no cuenten con antecedentes para mantener el orden, sin embargo, LAP ha mencionado su negativa.

1 A S









Posteriormente, la Dra. Angela Arrescurrenaga cedió el uso de la palabra a la señora Mónica Melgarejo Sánchez, Analista de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para que continúe con la exposición con relación a las Acciones de supervisión de la aplicación de las "Condiciones y Reglas Generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Al respecto, la señora Mónica Melgarejo indicó que mediante Resolución N° 044-2023-CD-OSITRAN se dispuso que la supervisión de las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" se encuentra a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, así como también que Lima Airport Partners S.R.L. como entidad prestadora sujeta al ejercicio de las competencias del OSITRAN, debe aplicar las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", en estricta observancia de los derechos de los usuarios.

En ese sentido, se han realizado acciones de supervisión en las siguientes fechas:

- 01 de febrero
- 07 v 08 de febrero
- 28 de febrero
- 11 de marzo
- 20, 21 y 22 de marzo

Como parte del procedimiento de supervisión se realiza la inspección insitu, posteriormente se comunica al concesionario y se solicita los descargos sobre los hechos que podrían ser imputados.

Asimismo, señaló que se está solicitando a LAP implementar un velocímetro, mayor personal de seguridad y mayor señalética. Posteriormente, mostró algunos de los hallazgos detectados:

Imagen N° 03 Acciones de supervisión







REGLA

A May a	
d	
A SR	Residest Capa
MA ON	Mar de l
97	

INCUMP	LIMIENTO ADVERTI	DO EN ACTA DE INSPE	CCIÓN T
	- 1		
	, ,		
			7
		e la via libre, altura d	
	ilan autos bara abo	rdar pasajeros y taxis	as de embresas

REGLA spetār lās zonas rīgidas y tinadas para las personas con acidad limitada.

INCUMPLIMIENTO ADVERTIDO EN ACTA DE INSPECCIÓN



Se verifica que, espacios de estacionamiento para personas con movilidad reducida de la crujía B1, son utilizados por personas sin la condición mencionada, ya sea para dejar o recoger usuanos, 07/02/24 a las 10:40 horas.

REGLA

ntener el orden y la limpieza dentro la playa de estacionamiento.

INCUMPLIMIENTO ADVERTIDO EN ACTA DE INSPECCIÓN



Se verifica que, algunas bicicletas son estacionadas en lugares no previstas para tal fin. 07/02/24 a las 09.10 horas.



Se verifica que, algunas motocicletas son estacionadas en lugares no previstas para tal fin. 07/02/24 a las 09.59 horas.

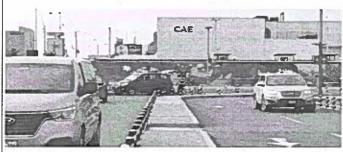




Respetar las señales de tránsito.



Vehículo estacionado en el lado este de la crujia D2, que invade el área de segundad para peatones (extremo este de crujia), 28/02/2024 a las 09.17 horas.



Se verifica que, en la curva vehicular de la via libre, altura del lado oeste de la crujta A1, se estacionan autos de taxistas de empresas no autonzadas para abordar pasajeros, lo cual fue evidenciado el 28/02/2024 a las horas 16:07pm

REGLA

Respetar todas las indicaciones o instrucciones establecidas

INCUMPLIMIENTO ADVERTIDO EN ACTA DE INSPECCIÓN



Se venfica que, en la vía de retorno, altura de la salida vehicular central de la Playa de estacionamiento, hacia et norte y altura de la crujia B8, algunos vehiculos no respetan la señalización horizontal, circulando en sentido contrario. 28/02/2024 a las 09:27 horas.

Respetar las zonas rígidas y destinadas para las personas con capacidad limitada.



Se venfica que, algunos espacios de estacionamiento para personas con movilidad reducida de la crujía B1, son utilizados por personas sin la condición mencionada, va sea para dejar o recoger usuanos. Venficado 28/02/2024 a las 10.01 horas.





La via libre podra ser usada por los vehículos particulares para dejar y recoger pasajeros. En el caso de los servicos de taxis que ingresen a la via libre podrán hacer uso de ésta únicamente para dejar pasajeros.



Se venfica que, en el lado sur de la via libre altura de la puerta #1 del Terminal, se estacionan vehículos particulares ofreciendo el servicio de taxi. 28/02/2024 a las

LAP no acreditó la implementación de las medidas necesarias para un efectivo y debido cumplimiento de las Condiciones (incluido el literal IV del Anexo

Respetar el orden público y las buenas costumbres dentro de la playa de estacionamiento, manteniendo un comportamiento respetuoso hacia los pasajeros, otros usuarios, autoridades y personal del ALJC.



Se verificó, en el lado norte del Hotel Costa del Soi, que una persona con letrero de "Taxi" en la mano, conversaba con palabras soeces con otra persona que al parecer ejercía el mismo rubro, registrado el 28/02/2024 a las 10:54 horas.

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Concluida la presentación, el señor Carlos Gutierrez consultó a través de qué mecanismo podría declararse la playa de estacionamiento como área no pública, si podría ser a través de una adenda al Contrato de Concesión.

Al respecto, la señora Mónica Melgarejo indicó que podría realizarse a través de una disposición de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como ocurrió en la Emergencia Sanitaria y cuando hubo conflictos sociales, donde las zonas públicas fueron restringidas por seguridad ciudadana.

Posteriormente, el señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, representante de la Asociación de Exportadores – ADEX intervino señalando que se suma a la preocupación expuesta y consultó si se ha pensado incluir a la Policía Nacional del Perú en la Mesa de Diálogo que se está llevando a cabo entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Autoridad de Transporte Urbano, OSITRAN y taxistas y cuál es el objetivo de dicha Mesa de Diálogo.

El señor Santiago Bruno Alecchi Ciamarra, representante de la Sociedad Nacional de Industrias – SIN intervino señalando que es necesario suscribir un convenio con la policía para salvaguardar la seguridad en la playa de estacionamiento del Aeropuerto.

Al respecto, la Dra. Verónica Zambrano indicó que efectivamente es necesaria la presencia policial y que el OSITRAN se ha comunicado con la Comisaría del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, sin embargo, es necesario que cuenten con mayor personal policial.









La Dra. Angela Arrescurrenaga señaló que LAP cuenta con un convenio con la Policía Nacional del Perú, a través del cual se logró contratar a 10 policías adicionales para la playa de estacionamiento del Aeropuerto.

Por otro lado, señaló que con relación a la consulta del señor Llosa, a la fecha se han realizado 2 reuniones de la Mesa de Diálogo, donde también se tiene previsto incorporar a la Policía Nacional del Perú, asimismo señaló que la finalidad de la Mesa de Diálogo es encontrar soluciones ante la negativa de LAP de seguir negociando con los taxistas.

B) Exposición del LAP

A continuación, la Dra. Angela Arrescurrenaga cedió el uso de la palabra a las representantes de Lima Airport Partners S.R.L. con la finalidad de hacer de conocimiento su postura respecto a la problemática expuesta.

Así, la señora Catherine Pacheco, Gerente Asuntos Legales y de Gobernanza de Lima Airport Partners S.R.L. inició la presentación señalando que vienen participando de la Mesa de Diálogo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como con la Mesa de Trabajo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Posteriormente, presentó imágenes sobre la problemática actual en el Aeropuerto donde se visualiza hostigamiento y acoso a los pasajeros, así como grescas entre taxistas. Aunado a ello, mostró comunicaciones de amenazas al personal de los Portales, así como amenazas a periodistas.

Asimismo, presentó parte de la investigación realizada por El Comercio:

Imagen N° 04



Fuente: Lima Airport Partners S.R.L.







Luego de ello, precisó que se está perdiendo de vista el marco que regula la seguridad de los aeródromos que establece el rol y responsabilidad que debe cumplir cada uno de los actores del Aeropuerto:

REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL, DECRETO SUPREMO Nº 007-2006-MTC

Artículo 6.- De los organismos e instituciones públicas y privadas que participan en la actividad aeronáutica civil

- 6.1 Los **organismos e instituciones públicas y privadas** que realizan funciones en los aeródromos **deben cumplir** con el **Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil**, el **Programa de Seguridad del Aeródromo** y el Programa de Seguridad del Explotador Aéreo.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL, DECRETO SUPREMO Nº 007-2006-MTC

PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- 10.2 Operador de Aeródromo
- j. Coordinar procedimientos conjuntos con la Policía Nacional del Perú y otras autoridades para el establecimiento de las medidas y los recursos a emplearse de manera conjunta, con el objetivo de mantener la seguridad de la parte aeronáutica y la parte pública del aeropuerto, la regularidad de las operaciones y el orden público.
- 10.10 Ministerio del Interior
- a. Policía Nacional del Perú Dirección Nacional de Orden y Seguridad Dirección de Seguridad Integral – División de Seguridad Aeroportuaria, Fluvial y Lacustre
- 1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las operaciones policiales de seguridad aeroportuaria a nivel nacional, tanto en la parte pública como en la parte aeronáutica del aeródromo. Del mismo modo, prevenir, identificar y neutralizar los posibles riesgos y la comisión de hechos delictuosos en el interior de las instalaciones aeroportuarias a nivel nacional que atenten contra la seguridad de las mismas; así como, garantizar, mantener y reestablecer el orden público, estableciendo un protocolo coordinado con los operadores de los aeródromos.

PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

- 7.1 División de Seguridad Aeroportuaria Fluvial y Lacustre de La PNP DIVSAFL.
- 7.1.1 Órgano de carácter sistémico, técnico-normativo, que permite desarrollar sinergias entre las dependencias policiales que prestan servicios en las instalaciones aeroportuarias, a efectos de brindar una cobertura eficaz de protección que promueva condiciones de seguridad para combatir el crimen organizado en sus diferentes modalidades.
- 7.1.1.1 Comisaría del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".
- a. Adoptar medidas de control y ordenamiento de los sectores públicos del terminal de pasajeros, playa de estacionamiento e ingresos al aeropuerto; en coordinación con la Gerencia de Seguridad de LAP.

H













- b. Cumplir funciones de apoyo a las medidas de protección establecidas por Lima Airport Partners.
- c. Hacer cumplir las normas legales correspondientes, en cuanto a la erradicación de ambulantes, delincuentes y demás informales que deambulan en la parte pública del aeropuerto; así como, el ordenamiento del tránsito vehicular.
- d. Detectar e intervenir personas y/o vehículos que puedan presentar una amenaza contra el aeropuerto, sus instalaciones y público en general."

Al respecto, el señor La Rosa, señaló que la responsabilidad es conjunta, tanto de la Policía Nacional del Perú y LAP.

Posteriormente, la señora Pacheco señaló lo establecido por el Código de Protección y Defensa del Consumidor, indicando que para ellos los taxistas no son usuarios.

Aunado a ello, la señora Pacheco indicó cuales son las acciones que ha realizado LAP sobre esta problemática, así señaló que en el año 2016 se colocó un sistema de esclusas (doble tranquera) en la salida de la playa de estacionamiento, toda vez que los taxistas ingresaban a la playa de estacionamiento y no pagaban su ticket por su estadía y se retiraban pegados de un vehículo que si había pagado; en algunas oportunidades se registraron amenazas al personal y daños contra la propiedad (tranqueras rotas, impactos a vehículos, amenazas a personal de Los Portales).

En el 2017 se implementó un sistema de lectura de placas que permite registrar las placas de vehículos a su ingreso, asimismo, se suscribieron convenios con la Policía Nacional del Perú para contar con más efectivos policiales.

Desde el año 2021, LAP viene suscribiendo convenios con la Autoridad de Transporte Urbano para que realicen la labor de control y fiscalización en la playa de estacionamiento del AIJCH, que empezó con intervenciones diarias, sin embargo, por el escaso personal hoy en día ha tenido que reducir su fiscalización, realizándose 3 veces a la semana.

• ¿Por qué LAP decidió no continuar negociaciones con los taxistas en Mesas de Trabajo convocadas por OSITRAN?

Al respecto, la señora Pacheco señaló que LAP solicitó al OSITRAN la aprobación de las Condiciones y Reglas Generales para el uso de la playa de estacionamiento del AIJCH; luego de su aprobación los taxistas acuden al OSITRAN porque querían seguir brindando sus servicios por lo que OSITRAN convoca a LAP a una mesa de trabajo.

Sobre ello, LAP solicitó el padrón de taxistas y autorización para revisar sus antecedentes penales, judiciales y policiales.

De la revisión realizada por LAP se detectó que los taxistas tenían antecedentes, razón por la cual decidieron no seguir con las negociaciones.

Luego de ello, la señora Pacheco mostró su disconformidad por lo indicado por el OSITRAN respecto a que las Condiciones y Reglas Generales para el uso de la playa de estacionamiento del AIJCH no establecen ninguna prohibición respecto a la ubicación de los usuarios en la playa de estacionamiento del citado aeropuerto, por lo que todo usuario tiene el derecho de ubicarse













en cualquier parte de la playa de estacionamiento siempre que no perturben el orden y la seguridad de dicha infraestructura y respetando la norma.

Al respecto, la Dra. Zambrano intervino señalando que la señora Pacheco está brindando información errada, toda vez que la Policía Nacional del Perú no necesita autorización de OSITRAN para cumplir sus funciones, en ese sentido, si la Policía determina que se está obstruyendo el ingreso y salida al aeropuerto, debe actuar para que prevalezca el orden y la seguridad, no obstante, no podrían mover a los taxistas sustentando que eso determina la norma aprobada por el OSITRAN, porque ello no es correcto.

Aunado a ello, señaló que el OSITRAN desde el 2019 ha realizado acciones de supervisión y requerido a LAP que tomen acciones sobre el hostigamiento al pasajero que existe en la playa de estacionamiento del AIJCH.

Posteriormente, la señora Pacheco señaló no estar conforme con el requerimiento del OSITRAN sobre contar con medios probatorios del incumplimiento de la norma para poner amonestaciones, así como tampoco están de acuerdo con la solicitud de retirar el letrero ubicado en el Aeropuerto referido a no tomar taxis no autorizados, toda vez que el mismo generaría confusión a los usuarios.

Al respecto, la Dra. Angela Arrescurrenaga aclaró que lo que el OSITRAN recomendó es el cambio del letrero, toda vez que del mismo se puede colegir que todos los taxistas son delincuentes, lo cual dista de la realidad, asimismo señaló que es necesario contar con pruebas para poder amonestar a los taxistas, tal como lo establece la norma, haciendo uso del circuito cerrado de cámaras con el que cuenta LAP.

Finalmente, la señora Pacheco indicó que no se están negando a cumplir con la norma, pero no van a exponer al personal de LAP a actos de inseguridad.

La señora Mónica Melgarejo señaló que como Gerencia de Supervisión y Fiscalización seguirán supervisando el cumplimiento de la norma, lo que incluye los mecanismos probatorios para imputar una amonestación, conforme también al procedimiento de denuncia del OSITRAN, asimismo, señaló que en muchas ocasiones los taxis autorizados no son suficientes y no cubren la demanda, toda vez que a veces los pasajeros deben esperar 1 hora para poder tomar un taxi autorizado.

El señor Alberto Lei Santa Gadea, representante de Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional – APACIT manifestó su preocupación por la problemática expuesta, por lo que recomendó que el Estado debe realizar un ante aeropuerto con corredores.

El señor Carlos Alberto Molfino Piaggio, representante de la Asociación de Agentes de Aduana del Perú – AAAP indicó que sería ideal que exista transporte público al interior del Aeropuerto, a través de buses, asimismo, consultó a LAP qué mecanismos son los que están adoptando para que la problemática de taxis actual no se repita en el nuevo terminal.

Sobre ello, la señora Marinela Beke, Gerente de Servicios Comerciales de Lima Airport Partners S.R.L. indicó que la distancia para caminar en el nuevo terminal es muy larga, por lo que será imposible que dicha problemática se repita.

M







III. ACUERDOS

Durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 70 del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, no se adoptaron acuerdos.

IV. PEDIDOS

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional no formularon pedidos.

Siendo las 13:10 horas del mismo día, y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión Extraordinaria N° 70 del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

Carlos Alberto Gutiérrez Laguna Asociación de Trasporte Aéreo Internacional – AETAI Martín José La Rosa Perón IATA, Sucursal del Perú

Victor Mercado Luyo FRÍO ARREO ASOCIACIÓN CIVIL Diego Sebastián Llosa Velásquez Asociación de Exportadores – ADEX

Rafael del Campo Quintana
Consejo Nacional de Usuarios del
Sistema de Distribución Física
Internacional – CONUDEI

Alberto Lei Santa Gadea Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional – APACIT

Carlos Alberto Molfino Piaggio Asociación de Agentes de Aduana del Perú – AAAP

Tibisay Monsalve Restrepo
Cámara Nacional de Turismo – CANATUR



Norma Patricia Siles Alvarez Asociación Latinoamericana de Transporte Aéreo – ALTA Santiago Bruno Alerchi Ciamarra Sociedad Nacional de Industrias – SNI